



COPIA
NOTARIA SEGUNDA

TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPANIA AGENCIA
DE CORREOS INTERNACIONAL GUERRERO EXPRESS CIA. LTDA.
OTORGAN: PABLO RODRIGO CUENCA CAPA Y OTROS
A FAVOR DE: MICHAEL GUERRERO

En la ciudad de Loja, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Loja, República del Ecuador, el día veinty
viernes veinte de octubre del año dos mil; ante mí Doctor
Stalin Alvear Alvear, Abogado Notario Segundo Cantón de
Loja, Interino, comparecen por una parte los señores PABLO
RODRIGO CUENCA CAPA, soltero, MERCY GUADALUPE ROBLES
CORDOVA Y MARIO ENRIQUE VINTIMILLA GONZÁLEZ, casados entre
sí, y por otra parte MICHAEL GUERRERO, soltero, por sus
propios derechos; los comparecientes son mayores de edad,
ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, y en posesión de
Nacionalidad Sueca, portadores de sus documentos de
identidad, legalmente capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocer doy fe, y me solicita que eleve a
escritura pública la minuta que me presentan la misma que
copiada textualmente es como sigue: SENOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas de esta ciudad, dignese
incorporar una de transferencia de participaciones de la
compañía "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERRERO EXPRESS
CIA. LTDA." de acuerdo a las siguientes cláusulas:

REGISTRO INSTRUMENTAL
CANTON LOJA



PRIMERA: Los comparecientes comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como cedentes; a) Pablo Rodolfo Guerra Aguirre, soltero; b) esposa Mercy Guadalupe Robles Córdova y c) Enrique Vintimilla González; y, por otra parte, como el representante, Michael Guerrero, de estado civil soltero, de nacionalidad Sueca, con pasaporte número nueve cero cero uno uno nueve cero nueve, de paso por Loja. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Loja. Los otorgantes son legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.-

Antecedentes.- Uno: La compañía "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERREREXPRESS CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en Loja, con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con un plazo de cincuenta años, mediante escritura pública celebrada el veintiséis de Julio del año dos mil, ante el Notario Quinto del Cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número cero cero guión guión guión cuatrocientos cincuenta y uno del veintinueve de septiembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número quinientos uno del veintiocho de septiembre del año dos mil.- Dos: Cada uno de los socios comparecientes posee cincuenta participaciones de un dólar cada una.- Tres: La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de



Universal el día dieciséis de octubre del dos mil, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios Pablo Rodrigo Cuenca Capa y Mercy Guadalupe Robles Córdova para que transfieran todas las participaciones que poseen en esta compañía en favor de Michael Guerrero.

TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes Pablo Rodrigo Cuenca Capa y Mercy Guadalupe Robles Córdova ceden en venta real y efectiva todas las participaciones que cada uno posee en la Compañía "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERREROEXPRESS CIA. LTDA". Conforme se especificó en los antecedentes, en favor del señor Michael Guerrero, con todos los derechos inherentes a las mismas; y, en consecuencia el cesionario adquiere en total cien participaciones de un dólar cada una.

CUARTA.- ACEPTACIÓN:.- El Compareciente Mario Enrique Vintimilla González manifiesta su expreso consentimiento para que su esposa Mercy Guadalupe Robles Córdova ceda en venta todas las participaciones que posee en la Compañía "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERREROEXPRESS CIA. LTDA"; y, asimismo las partes aceptan la transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.

QUINTA.- PRECIO.- El precio de Compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada uno, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América, suma que los cedentes declaran tenerla

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal, a su satisfacción y de contado, en la parte que corresponde a cada cedente, esto es cincuenta dólares cada uno. SEXTA.-

Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el

Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de constitución.

SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- Se acompaña certificado del que consta que la Junta General de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los

socios, comparecientes para que transfieran todas las participaciones que poseen en la Compañía en favor del cesionario en este Contrato. OCTAVA.-Clase de inversión.-

El cesionario Michael Guerrero declara que la inversión que realiza mediante la compra de participaciones de la

compañía "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERREROEXPRESS CIA. LTDA", con domicilio en Loja tiene el carácter de

inversión extranjera directa. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Atentamente (firmado)

Illegible, Dr. Carlos M. Ramírez R. ABOGADO. Mat. 260.

CAL.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública en la cual se ratifica plenamente los comparecientes.- Formalizado el presente instrumento

público, yo el Notario lo leí íntegramente e los



comparecientes, quienes ratificandose en lo expuesto, lo
suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-
(Firman) Pablo R Cuenca C. Céd. Nro. 171428280-1. Mercy G
Robles C. Céd. Nro. 1102186671; Mario E Vintimilla. Céd.
Nro. 1101454349. Michael Guerrero. Céd. Nro. 98511909. El
Notario Dr. Stalin Alvear Alvear NOTARIO INTERINO SEGUNDO
CANTONAL DE LOJA.

S I G U E D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E



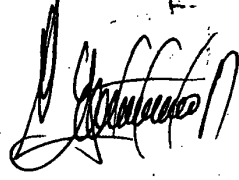


HERNAN ANIBAL GUERRERO ARMIJOS, GERENTE GENERAL DE "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERREROEXPRESS CIA. LTDA.",

C E R T I F I C A:

Que la junta general de socios de la Compañía "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERREROEXPRESS CIA. LTDA.", en sesión celebrada con el carácter de universal el día dieciséis de octubre del dos mil, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios Pablo Rodrigo Cuenca Capa y Mercy Guadalupe Robles Córdova para que transfieran las cincuenta participaciones de un dólar cada una que posee cada socio en esta compañía en favor del señor Michael Guerrero. /

Loja, a 17 de octubre del 2000



RAZON: SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.- ADEMAS CERTIFICO QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ADJUNTO DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES CONCUERDAN CON SU ORIGINAL (ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIONES DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERRERO EXPRESS CIA LTDA OTORGA PABLO RODRIGO CUENCA CAPA Y OTROS A FAVOR MICHAEL GUERRERO)

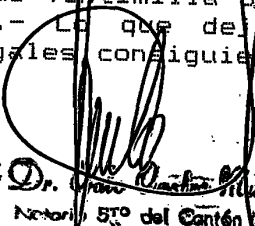
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LOJA


Dr. Stalin Alvarado A.
NOTARIO INTERINO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LOJA

DOY FE: Que en esta fecha he procedido a sentar razón sobre la transferencia de participaciones de la Compañía Agencia de Correos Internacional Guerrero Express Cía. Ltda, celebrada entre los señores Pablo Rodrigo Cuenca Capa, Mercy Guadalupe Robles Córdova y Mario Enrique Vintimilla González, en favor del señor Michael Guerrero.- Lo que doy constancia del particular para los fines legales conguientes.- Loja, a 25 de Octubre del 2000.


NOTARIA QUINTA DEL CANTON LOJA
EQUADOR

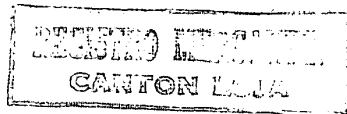

Dr. Juan Carlos Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2000, bajo la partida No. 557, y anotada - en el repertorio con el No. 2689.- Se realizó la marginación correspondiente. ✓

Loja, 26 de Octubre del 2000.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA